



Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 019- 2022-A/MDT

Tarucachi, 10 de Enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal, sobre emisión de acto resolutivo, el Informe N° 005-2022-OGPP-GM-A-MDT, de fecha 10 de enero de 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° del D.S. No. 304-2012-EF TUO de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos,

Que, de otro lado el artículo 42° numeral 42.1, de la precitada ley, prescribe que "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de : a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. b) La recuperación en dinero, resultado de la venta de alimentos y productos, en el marco de Convenios Internacionales. c) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. El presente literal también comprende los saldos de balance generados por la monetización de alimentos y productos. d) Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, en el artículo 28° precisa 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL. c) La incorporación de mayores ingresos





Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 019- 2022-A/MDT

Tarucachi, 10 de Enero de 2022

públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2022-MDT/T, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) para el año 2022, de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, así mismo a través de la Resolución de Alcaldía N° 114-2021-A/MDT, de fecha 21 de diciembre de 2021, se promulga;

Que, mediante Informe N° 005-2022-OGPP-GM-A-MDT, de fecha 10 de enero de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica aumento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Tarucachi y se continúe con el trámite a fin de que se emita el acto resolutorio que autorice la incorporación de créditos suplementarios al presupuesto de la entidad;

Que, estando a lo expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas a través de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 y en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de por la fuente de financiamiento 05 – Recursos Determinados, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 330,954.00 (Trescientos treinta mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 019- 2022-A/MDT

Tarucachi, 10 de Enero de 2022

INGRESO

SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 07 FONCOMUN

PARTIDA DE INGRESO 1.4.1 4.5.1 FONCOMUN..... 24,054.00

=====

TOTAL INGRESO 24,054.00

EGRESOS

SOLES

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 301802 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD/AL/OBR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

: 07 FONCOMUN

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales..... 4,008.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD/AL/OBR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

: 07 FONCOMUN

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales..... 8,520.00

: 2.3 Bienes y Servicios 5,803.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD/AL/OBR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5001022 PLANEAMIENTO URBANO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

: 07 FONCOMUN

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales..... 1,799.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD/AL/OBR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

: 07 FONCOMUN

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales..... 3,924.00

=====

TOTAL EGRESO 24,054.00

X

INGRESO

SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PARTIDA DE INGRESO 1.4.1.4.1 3 CANON MINERO 180,513.00

1.4.1.4.2 1 REGALÍAS..... 125,895.00

1.4.1.4.1 5 CANON HIDROENERGÉTICO..... 492.00

=====

TOTAL INGRESO 306,900.00



Municipalidad Distrital de Tarucachi

000058

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 019- 2022-A/MDT

Tarucachi, 10 de Enero de 2022

EGRESOS

SOLES

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 301802 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO

AGRARIO

PRODUCTO/PROYECTO

: 2014591 MEJORAMIENTO DE MICRO SISTEMA DE RIEGO

ACTIVIDAD/AL/OBR

: 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.....306,900.00

=====

ARTICULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juan Velásquez Limache
ALCALDE